9.198

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que, a través del Ministerio de Infraestructura realice el reasfaltado de la Ruta Provincial Nº 25 y sus calles adyacentes en la ciudad de Chamical, cabecera del Departamento del mismo nombre.-

ARTÍCULO 2º.- Facúltase a la Función Ejecutiva a reasignar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo previsto en la presente Ley, estableciéndose que las erogaciones que demande su cumplimiento, se tomarán de Rentas Generales.-

ARTÍCULO 3º.- Créase en el ámbito de la Función Legislativa una Comisión de Control y Seguimiento de las Obras previstas en el Articulo 1º de esta Ley, que se realizarán en el departamento Chamical, constituida por un (1) diputado miembro de las Comisiones de Obras Públicas, Recursos Hídricos, Energía, Combustible y Minería y un (1) diputado miembro de la Comisión de Presupuesto, Hacienda, Finanzas, Comercio y Control de Privatizaciones, un (1) diputado por el Departamento y dos (2) representantes de la Función Ejecutiva.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127º Período Legislativo, a diez días del mes de mayo del año dos mil doce. Proyecto presentado por el diputado **JUAN PEDRO CÁRBEL.-**

L E Y Nº 9.198.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – PRESIDENTE – CÁMARA DE DIPUTADOS

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO